

## CONVENIO DE AFILIACIÓN A BROKERS NETWORK SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.C.

Convenio que celebran por una parte Brokers Network Soluciones Inmobiliarias, S.C., actuando como su representante: \_\_\_\_\_, y quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará como “BN” indistintamente y, por la otra, \_\_\_\_\_, quien para efectos de este convenio se denominará “EL AFILIADO”.

Las partes firmantes acuerdan y aceptan los siguientes términos y condiciones:

### DECLARACIONES

1. Brokers Network Soluciones Inmobiliarias, S.C. declara ser una sociedad de carácter civil, mexicana, constituida legalmente bajo la Escritura número 37606 (treinta y siete mil seiscientos seis), el día 30/05/2018 (treinta de mayo del dos mil dieciocho), ante la fe del Lic. Luis Eduardo Paredes Sánchez, Notario número 180 (ciento ochenta) de la Ciudad de México y cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y que en lo sucesivo se le denominara como ha quedado dicho.
2. EL AFILIADO \_\_\_\_\_ declara ser originario de \_\_\_\_\_ (Estado o Provincia, País), nacido el día \_\_\_\_\_ (fecha de nacimiento), con domicilio actual en \_\_\_\_\_ y declara que su estado civil es el de \_\_\_\_\_ (soltero/ casado, en caso de ser casado agregar el régimen patrimonial de la sociedad conyugal) con Clave Única de Registro de Población Número \_\_\_\_\_ (CURP), y con Registro Federal de Contribuyentes Número \_\_\_\_\_ (RFC).

### DEFINICIONES

Los siguientes vocablos tendrán en el presente Convenio y en sus documentos anexos y complementarios el significado que se les atribuye a continuación:

“**BN**”. Es **Brokers Network Soluciones Inmobiliarias, S.C.**, según se definió en la Declaración 1 del presente Convenio.

“**EL AFILIADO**”. Es la persona física o moral que libremente se ha afiliado a “BN”, aceptando cumplir a cabalidad las políticas y los lineamientos establecidos en este Convenio de afiliación, y en sus documentos anexos y complementarios.

“**LA AFILIACIÓN**”. Es el acto jurídico mediante el cual EL AFILIADO acepta crear una relación jurídica con BN para adquirir los Derechos y las Obligaciones establecidos en este Convenio de afiliación, y en sus documentos anexos y complementarios.

“**DERECHOS DE LA AFILIACIÓN**”. Son los medios por los cuales, el afiliado de BN puede hacer uso de la infraestructura, las herramientas y medios electrónicos que BN ofrece para poder llevar a cabo su fin, los cuales se encuentran vigentes en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el

menú “**ÚNETE**” en la pestaña “**MÁS INFO**” en la subpestaña “**Beneficios de LA AFILIACIÓN**”, donde también se establecen sus términos y condiciones.

“**POLÍTICAS DE LA EMPRESA**”. Son aquellos lineamientos, protocolos y medidas preventivas que BN establezca en relación con la forma de trabajo de la empresa y de los afiliados a la sociedad, cuyos términos y condiciones se encuentran actualizados en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el menú “**AFILIADOS**” en la pestaña “**Políticas de la Empresa**”, y que forman parte integral del presente Convenio de Afiliación.

El “**CÓDIGO DE ÉTICA**”, Es el conjunto de lineamientos de conducta y buenas prácticas en materia inmobiliaria que BN establece para el correcto desarrollo de la relación jurídica que existe entre EL AFILIADO y la sociedad. Se encuentra actualizado en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el menú “**ÚNETE**” en la pestaña “**Código de Ética**” y forma parte integral de este Convenio de afiliación.

“**AVISO DE PRIVACIDAD**”. Es el medio por el cual BN dará cabal cumplimiento a la ley de protección de datos personales vigente (...), cuyos términos y condiciones se establecen en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx) en en el menú “**ÚNETE**” en la pestaña “**Aviso de Privacidad**”.

“**TABLA DE COMISIONES**”. Es la relación de montos que EL AFILIADO deberá pagar a otros afiliados a BN. Los términos y condiciones actualizados se encuentran en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx) en el menú “**AFILIADOS**” en la pestaña “**Tabla de Comisiones**”, y forman parte integral de este Convenio.

“**EL INVENTARIO**”. Es “el” o “los inmuebles” que EL AFILIADO publicará en la(s) plataforma(s) electrónica(s) que BN pondrá a disposición de los afiliados para la promoción de venta o renta de los inmuebles.

“**CALENDARIO BN**”. Es el programa anual de reuniones, capacitaciones y mesas de trabajo programadas por BN para afiliados y no afiliados. Se encuentra en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el menú “**ÚNETE**” en la pestaña “**Calendario anual**”.

“**EL CLIENTE**”. Es la persona interesada en adquirir, ya sea por medio de compraventa, arrendamiento o traspaso, algún inmueble del inventario de BN o de cualquier otro titular.

## CLÁUSULAS

1. EL presente convenio lo celebran por una parte BN y por otra \_\_\_\_\_ EL AFILIADO, quien manifiesta que es libre su voluntad para la celebración del presente convenio.
2. **Objeto.** Conviene las partes que el objeto del presente convenio es LA AFILIACIÓN, que otorga BN, a EL AFILIADO.
3. **Requisitos para LA AFILIACIÓN.**
  - a) Presentar solicitud de Afiliación.
  - b) Presentar recomendación de al menos un AFILIADO.

- c) Presentar originales y entregar a BN copias de los siguientes documentos: identificación oficial, comprobante de domicilio, CURP Y RFC).
- d) Firmar el presente Convenio.
- e) Pagar LA AFILIACIÓN anual.

**4. Vigencia de la Afiliación.** Las partes convienen expresamente que la vigencia de LA AFILIACIÓN es de un año, contados a partir del día.....al día ..... Prorrogable por periodos iguales, condicionada al pago de la LA AFILIACIÓN, a más tardar treinta días naturales previos a la fecha de terminación de cada periodo de vigencia.

**5. Costo de la Afiliación.** El monto de la anualidad es de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) , el cual se encuentra también establecido en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el menú “**UNETE**” en la pestaña “**AFILIACIÓN**” mismo que habrá de ser cubierto en su totalidad para tener acceso a ellos.

**6. Reserva de Admisión y Renovación.** El pago de la anualidad no garantiza LA AFILIACIÓN ó la renovación. BN se reserva el derecho de no aceptar una solicitud de Afiliación ó de rechazar una renovación de Afiliación, aún habiendo recibido el pago de la anualidad, mismo que se devolvería en su totalidad llegado el caso.

#### **7. Obligaciones de EL AFILIADO**

##### **EL AFILIADO:**

- a) Se compromete a mantener, en materia inmobiliaria y personal, una conducta acorde al derecho, y honorable de acuerdo a los usos y las buenas costumbres.
- b) Se compromete a conducirse conforme a las “POLÍTICAS DE LA EMPRESA”, a respetar el “EL CÓDIGO DE ÉTICA”, y a cumplir a cabalidad los pagos indicados en “LA TABLA DE COMISIONES” según corresponda, en todas sus operaciones.
- c) Se compromete a hacer un buen uso de todos los recursos, la infraestructura, los servicios, y los medios electrónicos proporcionados por BN, atendiendo a la clausula de confidencialidad del presente Convenio.
- d) Es responsable de asistir a las capacitaciones y mesas de trabajo programadas en el CALENDARIO BN, así como también a todas aquellas reuniones a las que sean convocados los afiliados. Es responsable de suministrar la información veraz y necesaria acerca de los inmuebles que tenga en su inventario, así como de los clientes que represente, para poder llevar a cabo su labor de una manera íntegra y profesional.
- e) Realizar un reporte mensual de las operaciones cerradas satisfactoriamente, para fines estadísticos.

**8. Aceptación de Condiciones.** En virtud de “**LA AFILIACIÓN**”, EL AFILIADO, acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y en sus documentos anexos y complementarios, así como todas aquellas modificaciones, adiciones, reformas y actualizaciones que los mismos sufran y que sean publicadas en cualquiera de los medios con que BN cuenta para establecer la comunicación con los Afiliados, que de manera enunciativa más no limitativa son: página web, chat, listas de difusión, mailings, redes sociales, y call-center.

**9. Responsabilidad de Promoción en Medios Electrónicos.** Asimismo, las partes reconocen y acuerdan que diversos medios publicitarios, tales como Facebook, Google, Yahoo, Twitter, Youtube, canales de televisión, revistas, radiodifusoras, páginas de Internet, entre otros, tienen diversas limitaciones, lineamientos, políticas y demás restricciones en materia de publicidad, privacidad, disponibilidad, entre otras, las cuales BN y EL AFILIADO deben acatar y cumplir forzosamente para la ejecución del presente acuerdo.

**10. Terminación.** El presente Convenio de Afiliación se dará por terminado al vencimiento de la vigencia del mismo o de la no renovación de LA AFILIACIÓN.

**11. Rescisión.** Serán causas de rescisión del presente Convenio:

- a) Realizar cualquier tipo de acción contraria a la ley, la ética y/o las buenas costumbres, tanto en materia personal como inmobiliaria.
- b) El incumplimiento parcial o total de las POLÍTICAS DE LA EMPRESA, EL CODIGO DE ÉTICA y/o las obligaciones que se deriven de los servicios relacionados en la TABLA DE COMISIONES,
- c) La práctica desleal hacia algún afiliado, hacia cualquier otro asesor inmobiliario, así como hacia cualquier cliente.
- d) El adoptar un comportamiento incorrecto y perjudicial a la imagen y buena reputación comercial o social de BN, ó de sus Afiliados.
- e) Revelar cualquier elemento confidencial contemplado en la cláusula de Confidencialidad a continuación.
- f) Aprovechar y hacer uso de la información confidencial para beneficio personal, más allá de los derechos de EL AFILIADO.
- g) Copiar parcial o totalmente el modelo de negocio de BN.

Ante cualquiera de los supuestos anteriores, BN se reserva el derecho de emprender procedimientos legales más allá de la rescisión del presente convenio y de ejercer el derecho a la no renovación de EL AFILIADO.

**12. Confidencialidad.** EL AFILIADO está de acuerdo y conviene en que toda información y documentación a la que haya tenido, tenga y vaya a tener acceso derivada del presente Convenio, ya sea que haya tenido conocimiento de dicha información y documentación de manera verbal, escrita, visual y/o por cualquier otro medio, directa e indirectamente, con anterioridad y/o posterioridad a la celebración del presente Convenio, la forma y términos de la actividad que ejecuta BN (el modelo de negocio), forma y fórmulas de trabajo, estructura organizacional y de instalaciones, el resultado de las actividades, información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias técnicas, finanzas, contabilidad, producción, procesos, diseños, propiedades, proveedores y clientela de BN, así como todos aquellos análisis, estudios, proyecciones, compilaciones, ofertas, archivos, páginas y sitios de Internet, URLs, códigos fuente, códigos objeto, nombres de dominio, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a la que EL AFILIADO tenga acceso respecto de BN y/o de cualquiera de sus filiales, subsidiarias y/o controladoras, se considera como información confidencial en términos de lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento (en lo sucesivo, la “**Información Confidencial**”), por lo que EL AFILIADO no la podrá, directa ni indirectamente, ni a través de persona alguna y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, duplicar ni hacer del conocimiento de terceras personas; de tal forma que en caso de que EL AFILIADO incumpla con esta obligación estará sujeto a las sanciones previstas por la legislación vigente y aplicable en México y, su caso, por los Tratados Internacionales en los que México sea parte, así como a pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a BN y a la persona que esta última designe, reservándose BN, en todo momento, la facultad de rescindir el presente Contrato.

EL AFILIADO podrá proporcionar la Información Confidencial únicamente a sus clientes para poder operar, y siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente Convenio; por tal motivo EL AFILIADO dará

instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la Información Confidencial y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos en caso de incumplimiento.

EL AFILIADO no incurrirá en responsabilidad cuando la Información Confidencial que se le haya proporcionado, sea conocida o revelada por alguna de las siguientes causas:

- a) Que la Información Confidencial sea del dominio público.
- b) Cuando BN autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizados para tal efecto, que EL AFILIADO difunda la Información Confidencial.
- c) En caso de que EL AFILIADO sea obligado por disposición administrativa o por orden judicial a entregar, total o parcialmente la Información Confidencial, debiendo comunicarlo por escrito a BN en el momento en que tenga conocimiento del requerimiento correspondiente, siempre y cuando se hayan agotado todos los medios legales procedentes para evitarlo.

EL AFILIADO reconoce y acepta que la Información Confidencial que haya recibido por cualquier medio y forma, por sí y/o a través del personal, y en cualquier momento, así como aquella que en lo futuro reciba conforme al presente Contrato, es y continuará siendo propiedad exclusiva de BN.

EL AFILIADO se obliga a devolver a BN la Información Confidencial en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los siguientes eventos: (a) a partir de la fecha que BN se lo solicite; (b) a partir de la fecha de terminación del presente Contrato.

Por lo anterior, EL AFILIADO no podrá retener ni conservar indebidamente la Información Confidencial que le haya sido proporcionada conforme al presente Contrato y no podrá compartir, revelar, transmitir, decodificar, divulgar ni hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial durante la vigencia del presente Contrato y por un período de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

EL AFILIADO conoce y sabe de las penas en que incurre una persona por revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal y los que en su caso resulten aplicables.

Las obligaciones de EL AFILIADO establecidas en la presente Cláusula subsistirán aún después de que termine la vigencia del presente Contrato.

**13. Información confidencial, derechos de propiedad intelectual e industrial y tratamiento de datos personales.** Las partes aceptan y reconocen que el tratamiento de la Información Confidencial y de los Datos personales se regirá por lo estipulado en el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación contenido en el Anexo 3, así como el Aviso de Privacidad contenido en el Anexo 4, mismos que se agregan como parte integrante del presente Contrato.

**14. Plataforma BN** BN podrá otorgar al EL AFILIADO acceso a su plataforma y permitirle su uso únicamente con la finalidad de agilizar los procesos operativos, objeto del presente contrato. Para tales efectos, BN generará un usuario y contraseña para EL AFILIADO; EL AFILIADO acepta la responsabilidad de hacer buen uso del usuario y clave de acceso que en su momento le otorgue BN. Lo anterior, sin perjuicio de aceptar los términos y condiciones de uso de la Plataforma BN.

**15. No Asociación.** Las partes del presente Contrato son independientes entre sí y este instrumento no crea, ni tiene la intención de crear, ninguna sociedad, asociación, asociación en

participación o cualquier otra figura jurídica similar de carácter civil o mercantil, por lo que cada parte es responsable de sus actos.

**16. No Responsabilidad ni Obligaciones Sobre la Otra Parte.** Ni BN ni EL AFILIADO tomarán acción alguna que dé lugar a responsabilidad u obligaciones a cargo de cualquier parte, excepto por lo expresamente contemplado en el presente documento. Por lo tanto BN no será responsable por el cumplimiento de las obligaciones de carácter civil, mercantil, fiscal e inclusive laboral o de cualquier otra naturaleza de las que EL AFILIADO deba cumplir ya sea con un tercero o con las obligaciones que el estado responsabiliza al cumplimiento.

BN no tendrá ninguna responsabilidad por ningún servicio que implique la comercialización de propiedades por medio directo de EL AFILIADO ó del cliente de éste. EL AFILIADO y/o el propietario del inmueble serán los únicos responsables de cualesquiera responsabilidades que resulten o se reclamen por la comercialización de la propiedad de que se trate.

BN no será responsable de las acciones, métodos, comisiones y convenios económicos del adquirente en relación con EL AFILIADO.

**17. Ausencia de relación laboral.** EL AFILIADO llevará a cabo las actividades objeto de este Contrato como profesionista, asesor o comerciante independiente, utilizando en su caso, personal y medios propios, bajo su exclusiva cuenta, responsabilidad y subordinación. Las Partes reconocen que entre ellas no media relación laboral alguna, motivo por el cual BN no es y no será considerada como patrón del EL AFILIADO. BN y EL AFILIADO celebran este contrato como contratantes independientes y con el objeto de llevar a cabo una alianza sin que medie relación laboral alguna entre ellos ni entre ellos y EL CLIENTE.

EL AFILIADO se obliga a sacar en paz y a salvo a BN y a EL CLIENTE y/o cualquiera de sus directores, gerentes, funcionarios y/o prestadores de servicios de personal y, en general, al personal y/o trabajadores de BN y de EL CLIENTE, contra cualquier reclamación, denuncia, demanda o procedimiento que se formule por parte del EL AFILIADO y/o de alguno de los trabajadores del EL AFILIADO y/o de sus subcontratistas autorizados, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores o cualquier autoridad laboral que, por cualquier concepto, formulen los trabajadores que intervengan en el cumplimiento del presente, además de ser responsable de pagar a BN y a EL CLIENTE los gastos, daños, perjuicios y honorarios de abogados o cualquier otro que haya tenido que sufragar para su defensa.

Asimismo, para el caso que BN y/o EL CLIENTE tuviesen que pagar alguna suma de dinero por orden judicial o mandato de autoridad, derivada de incumplimiento del EL AFILIADO, éste se obliga a cubrir dicha suma de manera inmediata a BN y/o EL CLIENTE, según corresponda, más los gastos razonables en que éstos hubiesen incurrido por su defensa legal.

Todos los documentos que se adjuntan al presente Contrato forman parte integrante del mismo, como si a la letra se insertase. Los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato se incluyen para efectos de referencia únicamente y no afectarán la interpretación del mismo.

**18. Leyes aplicables y solución de controversias.** Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato las Partes se someten expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, las Partes acuerdan que toda controversia que derive de la ejecución o se encuentre relacionada con el presente Contrato será cometida al siguiente esquema de solución de controversias:

a) Negociación: Cuando una de las Partes considere que alguno de los términos del presente Convenio no está siendo observado o cumplido por la otra, deberá hacerla sabedora de sus observaciones, propuestas y/o exigencias, vía invitación por escrito, con las intenciones de que conjuntamente inicien las gestiones de negociación para intentar llegar a un acuerdo que satisfaga a ambas partes, por conducto de los representantes que hayan designado para ese efecto, los cuales deberán contar con facultades suficientes para obligar a las Partes en términos del acuerdo que en su caso alcancen.

Si transcurrido un término de 3 (tres) días naturales contados a partir de que se realizó la invitación, las Partes no llegasen a un acuerdo, la Parte que se considere afectada deberá proceder conforme al inciso siguiente:

b) Mediación: De no haber llegado a un acuerdo en la etapa de Negociación, cualquiera de las Partes, en un término no mayor a 3 (tres) días naturales, se deberá invitar por escrito a la otra a la Mediación, para lo cual conjuntamente se designará a la Maestra María Teresa Cruz Abrego, Mediadora Privada Certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, número 587, a fin de evitar un conflicto judicial, y alcanzar un convenio de mediación satisfactorio para ambas partes, solicitando dicho servicio a los números telefónicos 55 55 11 70 60, 55 55 25 26 01, o al correo electrónico mediadora587cdmx@gmail.com.

Los honorarios del Mediador designado serán cubiertos en partes iguales por cada uno de los participantes en la mediación sin importar quién haya dado motivo a la controversia.

Las partes de mutuo acuerdo consienten en someterse en primera instancia a la mediación. En caso de que no exista invitación en los plazos señalados, cualquiera de las partes podrá iniciar el procedimiento de mediación en los términos previstos en la legislación aplicable en la Ciudad de México.

#### **15. Cesión.**

"EL AFILIADO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y/o las obligaciones derivados del presente Convenio de Afiliación.

#### **16. Domicilios y Notificaciones.**

Todos los avisos y demás comunicaciones que la partes deban darse para este Convenio o en relación con las acciones previstas en el mismo, serán realizadas o hechas por escrito y serán enviadas personalmente, por correo electrónico u ordinario, correo certificado con porte pagado o cualquier otro medio análogo, incluyendo servicios de mensajería especializada, y todos los avisos o comunicaciones serán considerados debidamente dados o hechos cuando la parte que los reciba así lo reconozca o cuando la parte que envíe el aviso o comunicado tenga evidencia de que el aviso o la comunicación ha sido recibido. Los avisos y las demás comunicaciones serán dirigidos a los siguientes domicilios.

#### **EL AFILIADO:**

Nombre:

Teléfono:

Email:

#### **Brokers Network Soluciones Inmobiliarias S.C.**

Teléfono: (55) 2282 2287

Email: oficina@brokersnetwork.mx

Las partes se obligan a dar aviso a la otra de cualquier cambio de domicilio con por lo menos 5 (cinco) días de anticipación al cambio, en la inteligencia de que de no hacerlo, la notificación que se hiciera al último domicilio declarado conforme a esta cláusula surtirá plenos efectos.

**17.** Ambas partes convienen que el presente Convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas respecto del objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito respecto del objeto del presente Contrato.

**18.** El presente Convenio no podrá ser modificado o enmendado si no se hace mediante documento por escrito, debidamente firmado por ambas partes.

c) Tribunales Civiles: Para el caso en que: las Partes no lleguen a través de la Mediación a una solución amistosa de su disputa, las Partes acuerdan que la disputa será resuelta, en segunda instancia, ante los tribunales competentes y conforme a las leyes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro foro que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Tanto la invitación a negociar como la invitación a mediar y todas las comunicaciones que en su caso se lleven a cabo durante dichas etapas podrán realizarse por cualquier medio de comunicación que deje constancia de su envío con acuse de recibo incluyendo el correo electrónico.

**19.** Las partes acuerdan interpretar y someterse de acuerdo a las leyes y tribunales de la Ciudad de México y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente Contrato, manifiestan su plena voluntad y lo firman de conformidad en la Ciudad de México el día \_\_\_\_\_.

---

**EL AFILIADO**  
Por su propio derecho

---

**BROKERS NETWORK**  
**SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.C.**  
Representante Legal  
Por su propio derecho

ANEXO 1  
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC Y CURP DEL EL AFILIADO

